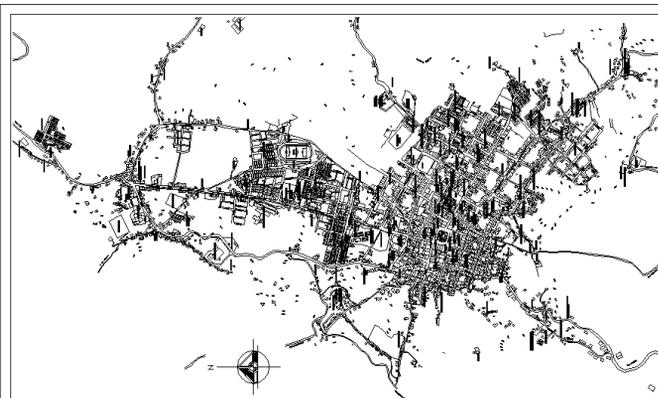




INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

Municipio	SUPÍA
Subregión	Alto Occidente
Población censo 2005	Total 24.072
	Urbano 11.573
	Rural 12.499



INFORMACIÓN DEL POT

Tipo de Plan	EOT	PBOT	POT	Adopción: Acuerdo 025 de 2001
		■		<u>Revisiones al Plan de Ordenamiento Territorial</u>
		<u>Vigencias</u>		
Corto Plazo	2001 – 2007			1.
Mediano Plazo	2008 – 2011			2.
Largo Plazo	2012 – 2015			

SINTESES DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO

Generales:

Cumplimiento de Procedimientos de Ley

El municipio de Supía adoptó mediante el acuerdo 025 de 2001 su Esquema de Ordenamiento Territorial dando cumplimiento a lo señalado en la Ley 388 de 1997.

Acuerdo que Adopta el Plan El acuerdo se encuentra estructurado a partir de las partes establecidas en el Artículo 20 del Decreto 879. Sin embargo, no posee la estructura por componentes General, Urbano y Rural, establecida por la ley 388, generando una falencia estructural.

Contenidos del Componente General

Se considera que la ausencia de una visión territorial se constituye en una importante debilidad del plan pues esto implica que no hay un norte claro para el desarrollo de las actividades que propone el plan para el municipio. Por su parte las políticas, objetivos y estrategias, deben ser revisadas, pues algunos de los aspectos contemplados en el Acuerdo, especialmente para los objetivos, constituyen aspectos que no son importantes para el municipio y no son pertinentes al ordenamiento territorial.

Contenidos del Componente Urbano: se considera que, debido a que el acuerdo no incluyó en su estructura este componente, no se encuentran todos los contenidos que deben estar contemplados según lo estipulado por la ley y el decreto. Sin embargo, la gran mayoría de los contenidos requeridos para el componente urbano se encuentran desarrollados en el cuerpo del Acuerdo sin corresponder a la denominación de Componente Urbano propiamente dicho. Esto se considera un aspecto importante para ser incluido en la revisión del plan, pues el Acuerdo debe incluir la estructura por componentes donde se comprenda el total de los temas exigidos por la Ley.

Por temas específicos:

Adicionalmente, cabe resaltar que los contenidos del componente urbano en cuanto a los planes de vías y servicios públicos que se establecen en el Acuerdo, se constituyen en un listado de acciones puntuales donde no se establece ninguna estrategia de actuación, responsables, planificación o reglamentación para la ejecución de estos. En cuanto a las normas urbanísticas se detecta un vacío considerable respecto a la reglamentación para la expedición de licencias urbanísticas y con respecto al código de construcciones.

Contenidos del Componente Rural

Tal como sucede con el componente urbano, a parte que el plan no establece el componente rural, no comprende el total de los contenidos que debería según lo exigido por la ley, y así como sucede para el componente urbano, estos contenidos se encuentran desarrollados en el Acuerdo. Sin embargo, con respecto al componente rural, sucede que si bien los temas son considerados o enumerados, su contenido no está lo suficientemente desarrollado como lo está en el DTS. En este sentido se recalca la importancia de revisar dichos contenidos según lo planteado en el DTS.

Generales:

Seguimiento al Modelo de Ocupación

En cuanto al seguimiento en la consecución del modelo de ocupación, se concluye que el municipio de Supía:

No cuenta con información la suficiente y necesaria en cuanto a las áreas (en kilómetros y/o hectáreas), que le permita establecer los avances en cuanto a los usos del suelo y ocupación del territorio.

No cuenta con una línea base (situación inicial) o meta (situación futura deseada) frente a los indicadores, que permita establecer un punto de comparación y dar cuenta de los cambios.

Tampoco se tiene información clara y concisa sobre los equipamientos y establecimientos que prestan los servicios fundamentales.

No se lleva un adecuado seguimiento y registro de la información sobre los proyectos que se ejecutan, lo cual impide el adecuado llenado de los indicadores.

Seguimiento a los objetivos:

Para efectuar un seguimiento al logro de los objetivos propuestos por el plan, se debió establecer claramente desde un principio la meta que esos objetivos pretendían lograr. Sin embargo, la mayoría de los objetivos planteados en el plan son objetivos ambiguos que se refieren a los objetivos generales a los que debe apuntar de cualquier municipio y no definen aspectos puntuales que correspondan a las particularidades del municipio de Supía. Esta situación representa un obstáculo para el seguimiento así como para la adecuada y útil evaluación de la ejecución. Sin embargo a continuación se presenta una evaluación cualitativa en cuanto a los logros que se han obtenido en cuanto al cumplimiento de los objetivos planteados en el EOT.

Seguimiento a los Proyectos

Se puede concluir que los temas relativos a vías (con el 43,75%) y los servicios públicos (con el 27,50%) y los equipamientos (con el 20%) fueron los temas ante los cuales se propusieron y se ejecutaron mayor número de proyectos. Esto coincide parcialmente con lo establecido por los objetivos en cuanto a servicios públicos, pero se nota una desproporción en cuanto a los objetivos propuestos para el tema del medio ambiente para el cual no se ejecutó sino 1 de los 3 proyectos plateados. Mientras tanto, para el tema del espacio público no se ha ejecutado el proyecto que se planteó (la Alameda del Río Supía) dado a que este proyecto se compone de muchos otros temas (colectores de acueducto, proyectos de mitigación y prevención del riesgo de inundación, vías vehiculares y peatonales, etc.), por lo que se recomienda que sea considerado como un macroproyecto urbano y no como un proyecto de espacio público.

Finalmente se destaca la ausencia de proyectos de vivienda y riesgos para los cuales no se estableció ninguna actuación puntual y por lo tanto no se registra ejecución de proyectos en estos temas. Sin embargo como podemos comprobar en la tabla de logro de objetivos, en estos temas se encuentra un gran número de actuaciones emprendidas por el municipio, lo que lleva a concluir que los proyectos planteados no cubrían completamente las necesidades del municipio, especialmente en estos dos temas.

Conclusiones a partir del Análisis de Seguimiento

El anterior análisis sobre el seguimiento a la ejecución del EOT del municipio de Supía, arroja importantes conclusiones respecto a varios aspectos fundamentales en cuanto al proceso de ordenamiento territorial llevado a cabo en el municipio como la implementación del EOT (objetivos, estrategias y proyectos) en los planes de gobierno los avances en la ejecución del plan, la escasa cultura del seguimiento a la ejecución de proyectos de ordenamiento territorial en el municipio así como las dificultades que se presentan para el seguimiento a la ejecución del plan.

Adicionalmente, debido a las dificultades existentes en cuanto al seguimiento a la ejecución del plan, se proporcionan unas recomendaciones para el establecimiento de un Sistema de Seguimiento a la Ejecución del EOT, como aspecto fundamental para la conformación y puesta en marcha del Expediente Municipal.

Conclusiones sobre proceso de Ordenamiento Territorial Municipal

El tema del ordenamiento territorial como tal en Colombia, tiene una historia de no más 12 años, pues es a partir de la expedición de la Ley 388 de 1997, cuando se establece la obligatoriedad de la implementación de los planes de ordenamiento para todos los municipios del país, que se empieza a pensar en términos del ordenamiento del territorio. Hecho ante el cual, ni la normatividad ni los profesionales ni los gobernantes tenían las respuestas o el conocimiento para enfrentar el enorme reto que implica la autonomía sobre los procesos de planificación y ordenamiento territorial, que fue otorgada a los municipios que antes dependían de un gobierno central, nacional o departamental, en cuanto a la toma de decisiones, manejo y uso de su territorio y recursos.

Si bien abordar un proceso del cual no se tiene la certeza de cuáles son los pasos a seguir implica siempre un gran riesgo, tanto los aciertos como los desaciertos que se han dado en el país en este sentido, como los ejercicios técnicos como el que se está llevando a cabo, han aportado en gran medida a que estos procesos cada vez, cuenten con bases teóricas y empíricas más sólidas. De esta manera se ha alimentado el conocimiento general en la materia y a su vez, se han podido mejorar los procesos que se llevan a cabo en cada territorio, así como los instrumentos empleados en dichos procesos.

El departamento de Caldas junto con CORPOCALDAS, han abordado este importante aspecto de la planificación y se han puesto en la tarea de brindar la asesoría técnica necesaria a los municipios del departamento para que éstos a su vez, tengan mayor conocimiento y mejores instrumentos para llevar a cabo sus propios procesos. Razón por la cual resulta pertinente efectuar rápidamente las siguientes consideraciones:

Sobre la Implementación del EOT (objetivos, estrategias y proyectos) en los Planes de Gobierno

El EOT se presenta en el municipio como un referente que se considera importante para la toma de decisiones en cuanto a temas referentes al ordenamiento territorial, lo cual se considera un aspecto destacable dentro del municipio. Sin embargo, debido a las debilidades y carencias que se encuentran en cuanto a los temas desarrollados y contenidos por el plan, la articulación y coherencia que se da entre los fines y los medios y el desconocimiento en cuanto a aspectos fundamentales del territorio municipal, resulta fundamental que se revise cuidadosamente el plan para darle una estructura más clara y una operatividad efectiva y coherente que haga del EOT la carta de navegación en cuanto a la toma de decisiones de orden territorial.

Sobre el Avance en la Ejecución del Plan

Al ser el EOT un documento importante para el municipio, en efecto se han desarrollado un número considerable de proyectos que fueron planteados inicialmente por éste. Sin embargo, como se mencionó anteriormente, se considera necesaria una revisión en cuanto a la actualidad y/o pertinencia de los proyectos que aún no se han ejecutado, así como para el establecimiento de aquellas realidades y situaciones que han surgido luego de aprobado el plan que no fueron incluidas y que ahora se consideran aspectos importantes para los cuales se deben establecer las actuaciones pertinentes.

Sobre la Cultura del Seguimiento a la Ejecución de Proyectos de Ordenamiento Territorial en el Municipio

Este tema resulta fundamental para la eventual conformación y puesta en marcha del Expediente Municipal, pues en el municipio no existe aún una cultura administrativa en cuanto al seguimiento estadístico sistemático a la ejecución de proyectos, lo cual se considera una debilidad frente al seguimiento de los procesos de ordenamiento territorial, así como frente a la tarea de conformar el Expediente Municipal.

Ante esto se considera que el municipio debe acatar las recomendaciones efectuadas en este informe en tal sentido, así como propiciar el ambiente institucional para desarrollar una cultura en cuanto a la recolección, sistematización y evaluación de la información sobre la ejecución de proyectos.

Sobre las Dificultades para el Seguimiento a la Ejecución del Plan

En el municipio se encuentran 3 dificultades generales en cuanto al seguimiento a la ejecución del plan.

- La falta de información y de conocimiento preciso, tanto sobre el territorio como tal como sobre sus procesos territoriales (ocupación, usos, densidades, etc.)
- La falta de la cultura frente al seguimiento a la ejecución del plan, así como de los instrumentos necesarios para llevarlo a cabo, lo cual contribuye al desconocimiento de las necesidades del municipio (tanto de las existentes como sobre las necesidades ya han sido cubiertas o atendidas).
- La falta de herramientas y equipos que faciliten la instalación de un sistema de seguimiento y así mismo del Expediente Municipal.

Determinantes de Ordenamiento Territorial:

Constituye las normas de superior jerarquía que el municipio debe tener en cuenta en el proceso de revisión y ajuste de su plan de ordenamiento territorial.

Elementos Articuladores Regionales:

Comprende los proyectos y actuaciones que se dan en la región y el departamento y que se recomienda que el municipio analice en la revisión del POT para fortalecer la articulación regional y departamental.

AREAS DE RESERVA PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

El EOT retoma de manera muy completa lo contenido en el DTS en cuanto al aspecto ambiental, el cual es desarrollado ampliamente.

- Sin embargo se hace referencia a los planos que no existen en el municipio y no coincide con los que tiene la secretaría de planeación. - Adicionalmente este contenido debe ser actualizado según las disposiciones establecidas en el Decreto 3600 de 2007 en cuanto a las categorías de protección en suelo rural.

Se considera que el acuerdo aborda lo suficiente en cuanto a la ubicación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales en el área rural. Sin embargo no se especifican estas áreas en Km² o Ha. - El Acuerdo no define el tratamiento o manejo que se deben dar a estas áreas. - Se recomienda actualizar el contenido en cuanto a la clasificación de las áreas de protección según lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 3600 de 2007 en el numeral 1.

AREAS DE RESERVA PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTORICO CULTURAL Y ARQUITECTONICO

- El municipio debe evaluar la declaración de las áreas para la conservación y protección según lo dispuesto en la Ley 397 de 1997 de cultura. - Artículo 8.

Declaratoria y manejo del patrimonio cultural de la nación. A las entidades territoriales, con base en los principios de descentralización, autonomía y participación, les corresponde la declaratoria y el manejo del patrimonio cultural y de los bienes de interés cultural del ámbito municipal, distrital, departamental, a través de las alcaldías municipales y las gobernaciones respectivas, y de los territorios indígenas, previo concepto de los centros filiales del Consejo de Monumentos Nacionales allí donde existan, o en su defecto por la entidad delegada por el Ministerio de Cultura.

AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RISEGOS

-Se delimitan las áreas pero no se cuenta con la información en Km² o Ha.

- Adicionalmente este contenido debe ser actualizado según las disposiciones establecidas en el Decreto 3600 de 2007 en cuanto a las categorías de protección en suelo rural. Se considera que se aborda bien el tema en cuanto a la Delimitación de Áreas Expuestas a Amenazas y Riesgos, y además se incluyen las Medidas para la mitigación de riesgos.

- Se recomienda actualizar el contenido en cuanto a la clasificación de las áreas de protección según lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 3600 de 2007 en el numeral 5.

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMENTOS

El artículo hace referencia a las acciones necesarias para completar el equipamiento existente en el municipio.

- Se recomienda complementar la descripción y delimitación de actividades, infraestructuras y equipamientos (inventario, diagnóstico y proyectos)

INFRAESTRUCTURA DE VIAS Y TRANSPORTE DEL COMPONENTE URBANO

Se hace referencia a las vías urbanas regionales primarias y secundarias, sin embargo el tema no se desarrolla en cuanto a la comunicación entre el área urbana y rural y de éstas con el contexto regional.

- Se recomienda desarrollar el tema de la comunicación entre el área urbana y rural en cuanto a la situación actual así como la proyección de vías requeridas para mejorar la comunicación intra e intermunicipal.

- Adicionalmente se recomienda analizar la situación del municipio en cuanto a las facilidades de comunicación en el contexto regional a partir de las necesidades de la población para el acceso a servicios, las relaciones económicas y la complementariedad de usos encontrada en los municipios vecinos.

REDES DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

En este artículo se describen las actuaciones que deben llevarse a cabo.

- En este tema se debe reglamentar las especificaciones de las redes secundarias de abastecimiento de los servicios públicos domiciliarios, según el Art. 15 Ley 388 de 1997. Norma Urbanística General. Numeral 2.5. con lo cual no cumple el acuerdo.

- Para tal efecto se recomienda retomar lo determinado en el DTS relativo al tópico de servicios públicos. Se establecen las áreas de aprovisionamiento de los servicios públicos y para la disposición final de residuos sólidos y líquidos.

- Se recomienda actualizar el contenido en cuanto a la clasificación de las áreas de protección según lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 3600 de 2007 en el numeral 4.